ACTA FINAL

CONVENIO SOLIDARIO DE OBRA PÚBLICA No. 015 de 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUADAS- CALDAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ALTO DE LA MONTAÑA.

CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ALTO DE LA MONTAÑA**
IDENTIFICACIÓN NIT: **901.064.096-1**

13-03-2026

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS Y FINANCIEROS EN EL MARCO DE LA LEY 1551 DE 2012 CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA ALTO DE LA MONTAÑA UBICADA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUADAS."

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Para la ejecución y manejo de los recursos del presente Convenio, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Realizar la construcción de placa huella según los diseños definidos por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, en cumplimiento de la normativa vigente para vías terciarias en la vereda Alto de la Montaña del municipio de Aguadas – Caldas, discriminado en lo siguiente:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1	Aporte de mano de obra no calificada, herramienta menor y la respectiva supervisión por parte de la Junta de Acción Comunal Vereda Alto de la Montaña	m	90	$102.750,00	$9.247.500,00

2. Cumplir con el objeto del convenio y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo.

3. Designar un enlace para hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio.

4. Designar un enlace para hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio.

5. Disponer de manera oportuna de los aportes comprometidos para la ejecución del convenio, bien sea en dinero o en especie.

6. Elaborar un informe mensual de avance, en el cual se debe presentar el resumen de la ejecución física remitido a la supervisión o interventoría del convenio.

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-25 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

7. Acreditar el pago de los aportes de las personas contratadas para la ejecución del convenio a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante los soportes y la certificación suscrita por el representante legal, la cual se presentará con cada pago, en cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley 789 del 2002, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.

8. Presentar con cada informe, previo a la solicitud de desembolso, el certificado del pago de la seguridad social por parte de las personas contratadas para la ejecución del convenio.

9. Junta de Acción Comunal deberá adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

10. En caso de que se requiera la subcontratación de actividades, la Junta de Acción Comunal vereda Alto de la Montaña, en calidad de ejecutor, deberá garantizar que el subcontratista efectúe el pago de todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. En consecuencia, Junta de Acción Comunal de la vereda Alto de la Montaña deberá exigir al subcontratista que presente la factura o cuenta de cobro, según aplique, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto Tributario, además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio.

11. Ejecutar el Convenio Solidario de acuerdo al presupuesto de obra y precios unitarios que hacen parte integrante de este documento.

PLAZO DEL CONVENIO: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados en el término de, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 26 de diciembre de la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico.

VALOR DEL CONVENIO: El valor estimado del convenio que soporta los presentes estudios previos es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($34.500.000,00)**, valor que fue determinado de acuerdo al presupuesto realizado para la construcción de la placa huella.

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-25 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

FORMA DE PAGO: El valor del convenio se desembolsará a la JAC de la siguiente forma:

1. Un primer desembolso por el 50% una vez la junta de acción comunal mediante un informe de actividades demuestre el descapote, nivelación y preparación del terreno para la instalación de afirmado y/o subbase para la cinta huella a construir.

2. Un segundo desembolso por el 50%, cuando se demuestre una ejecución del 100%, para lo cual deberá presentar un informe detallado de las actividades desarrolladas y de ejecución, registro fotográfico, soporte de los gastos efectuados con los recursos del convenio, cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor delegado por el Municipio para el presente convenio y la aprobación y firma del acta de liquidación.

VALOR DEL CONTRATO:	**$ 34.500.000,00**
VALOR GIRADO ACTA 1:	**$ 17.250.000,00**
VALOR POR GIRAR:	**$ 17.250.000,00**
PENDIENTE POR GIRAR:	**0,00**

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2026.

TATIANA MARCELA BETANCUR RÍOS
Secretaria de Obras Públicas
Supervisora

ALEIDA ATEHORÚA NIETO
R.L. JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
VEREDA ALTO DE LA MONTAÑA

Actuación	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Paula Valdés Medina		20/02/2026
Proyectó:	Tatiana Marcela Betancur Ríos		20/02/2026
Revisó:	Tatiana Marcela Betancur Ríos		20/02/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-25 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

A. INFORMACIÓN GENERAL.

NRO. DE CONTRATO	**CS-SOP-015-2025**	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUADAS-CALDAS	
CONTRATISTA	**Junta de Acción Comunal de la Vereda ALTO DE LA MONTAÑA**	
IDENTIFICACIÓN	901.064.096-1	
OBJETO CONTRATADO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS Y FINANCIEROS EN EL MARCO DE LA LEY 1551 DE 2012 CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA ALTO DE LA MONTAÑA UBICADA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUADAS.**	
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 34.500.000,00)	
PLAZO DEL CONTRATO	El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados en el término de, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 26 de diciembre de la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico.	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		842
REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL		1421
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	***FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO***	***FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO***
05/12/2025	16/12/2025	26/12/2025
PLAZO TRAS PRÓRROGA No. 01		21/02/2025
SUPERVISOR (A)	***NRO DE INFORME DE SUPERVISIÓN***	***FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME DE SUPERVISIÓN***
TATIANA BETANCUR RÍOS	No. 02 Y FINAL	20 DE FEBRERO DE 2026

B. SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO C.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	**ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-26 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

<table>
<tr>
<td>1. Realizar la construcción de placa huella según los diseños definidos por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, en cumplimiento de la normativa vigente para vías terciarias en la vereda Alto de la Montaña del municipio de Aguadas – Caldas, discriminado en lo siguiente:
<table>
<tr><th>Item</th><th>Descripción</th><th>Unidad</th><th>Cantidad</th><th>Valor Unitario</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Aporte de mano de obra no calificada, herramienta menor y la respectiva supervisión por parte de la Junta de Acción Comunal Vereda Alto de la Montaña</td><td>m</td><td>90</td><td>$102.750,00</td></tr>
</table>
</td>
<td>En ejercicio de la supervisión se verificó que la Junta de Acción Comunal ejecutó la construcción de la placa huella conforme a los diseños y especificaciones técnicas establecidas por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS para vías terciarias. Se constató en campo el desarrollo de las actividades de encofrado, formaleteado, vaciado, extendido, nivelación, acabados y curado del concreto, evidenciándose la ejecución total de los 90 metros lineales previstos, alcanzando un cumplimiento del 100% del ítem contractual.</td>
</tr>
<tr>
<td>2. Cumplir con el objeto del convenio y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo.</td>
<td>En el proceso de seguimiento técnico y administrativo se evidenció que la Junta de Acción Comunal dio cumplimiento integral al objeto del Convenio Solidario, orientando sus acciones al logro de la construcción de la placa huella en la vereda Alto de la Montaña, ejecutando las actividades programadas de manera organizada y conforme al alcance contractual, registrándose un avance físico del 100%.</td>
</tr>
<tr>
<td>3. Designar un enlace para hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio.</td>
<td>Durante la ejecución del convenio se verificó la designación formal de un enlace comunitario, función asumida por la presidenta de la Junta de Acción Comunal, señora ALEIDA ATEHORTÚA NIETO, quien facilitó la articulación permanente con la supervisión, garantizando el adecuado seguimiento técnico, administrativo y comunitario de las actividades desarrolladas, evidenciándose cumplimiento de esta obligación.</td>
</tr>
</table>

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-26 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

4. Designar un enlace para hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio.	Se constató que para la ejecución del convenio no fue necesario adelantar procesos de contratación, toda vez que la mano de obra no calificada fue aportada voluntariamente por los habitantes de la vereda. En consecuencia, se dio cumplimiento a la obligación, en la medida en que la modalidad de ejecución adoptada no exigía contratación externa.
5. Disponer de manera oportuna de los aportes comprometidos para la ejecución del convenio, bien sea en dinero o en especie.	En desarrollo de la supervisión se verificó que la Junta de Acción Comunal dispuso oportunamente de los aportes comprometidos en especie, representados en mano de obra no calificada aportada por la comunidad, lo cual permitió el avance continuo de las actividades programadas, cumpliendo con lo establecido en el convenio.
6. Elaborar un informe mensual de avance, en el cual se debe presentar el resumen de la ejecución física remitido a la supervisión o interventoría del convenio.	Se evidenció la presentación del informe de ejecución correspondiente, en el cual se reporta el desarrollo y culminación de las actividades asociadas a la construcción de la placa huella, permitiendo a la supervisión verificar el avance físico del 100% del convenio, cumpliéndose así con la obligación de reporte y seguimiento.
7. Acreditar el pago de los aportes de las personas contratadas para la ejecución del convenio a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante los soportes y la certificación suscrita por el representante legal, la cual se presentará con cada pago, en	En desarrollo de la labor de supervisión, se revisaron los soportes aportados por la Junta de Acción Comunal de la vereda ALTO DE LA MONTAÑA, evidenciándose el cumplimiento en la acreditación de los pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación suscrita por la representante legal.

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-25 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley 789 del 2002, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.	
8. Presentar con cada informe, previo a la solicitud de desembolso, el certificado del pago de la seguridad social por parte de las personas contratadas para la ejecución del convenio.	Dado que no existieron personas contratadas ni pagos por concepto de mano de obra, no se requirió acreditación de aportes a seguridad social, por lo cual esta obligación no resultó exigible en el marco del convenio, entendiéndose cumplida conforme a la modalidad de ejecución adoptada.
9. Junta de Acción Comunal deberá adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.	En las visitas de supervisión se evidenció que la Junta de Acción Comunal adoptó medidas básicas de seguridad durante la ejecución de las actividades, promoviendo prácticas seguras y procurando la protección de los participantes comunitarios, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, observándose cumplimiento de la obligación.
10. En caso de que se requiera la subcontratación de actividades, la Junta de Acción Comunal vereda Alto de la Montaña, en calidad de ejecutor, deberá garantizar que el subcontratista efectúe el pago de todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. En consecuencia, Junta de Acción Comunal de la vereda Alto de la Montaña deberá exigir al	Se verificó que no fue necesaria la subcontratación de actividades para la ejecución del convenio, dado que las labores fueron desarrolladas directamente por la comunidad. En consecuencia, la obligación relacionada con exigencias tributarias a subcontratistas no fue aplicable, considerándose cumplida.

www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-26 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

subcontratista que presente la factura o cuenta de cobro, según aplique, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto Tributario, además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio.	
11. Ejecutar el Convenio Solidario de acuerdo al presupuesto de obra y precios unitarios que hacen parte integrante de este documento.	En el análisis técnico y financiero realizado por la supervisión se constató que el Convenio Solidario de Obra Pública No. 015 de 2025 fue ejecutado conforme al presupuesto aprobado y a los precios unitarios establecidos, sin evidenciarse desviaciones injustificadas, alcanzando un cumplimiento físico y contractual del 100%, logrando el mejoramiento de la infraestructura vial rural del sector intervenido.

PERIODO DE PAGO	VALOR DE PAGO	ESTADO	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA
DICIEMBRE	$17.250.000,00	PAGO	3169	26/12/2025
ENERO - FEBRERO	$17.250.000,00	PENDIENTE		
TOTAL	**$34.500.000,00**			

D. OBSERVACIONES AL PERIODO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL QUE SE SUPERVISA.

Durante el periodo de supervisión no hubo observaciones.

E. SUSPENSIONES, REANUDACIONES, MODIFICACIONES, REAJUSTES.

Durante este periodo de ejecución no se realizó suspensión, reanudación modificación y/o reajuste al contrato de prestación de servicios.

F. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES:

Este convenio no requiere el pago de seguridad social, ya que la mano de obra aportada por la junta fue voluntaria y no remunerada por los habitantes de la vereda.

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-25 Alcaldía Municipal. plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

G. ANEXOS

- Informe de actividades Final
- Cuenta de cobro
- Certificación Bancaria
- RUT actualizado
- Acta Final

H. APROBACIÓN DEL PAGO

El supervisor Certifica que a la fecha el contratista cumplió con las obligaciones específicas establecidas en el contrato y por lo tanto se puede realizar el pago de las actividades supervisadas.

Para constancia de lo anterior se firma el presente informe a los veinte (20) días del mes de febrero de 2026.

TATIANA MARCELA BETANCUR RIOS
Secretario de Obras Públicas
Municipio de Aguadas, Caldas

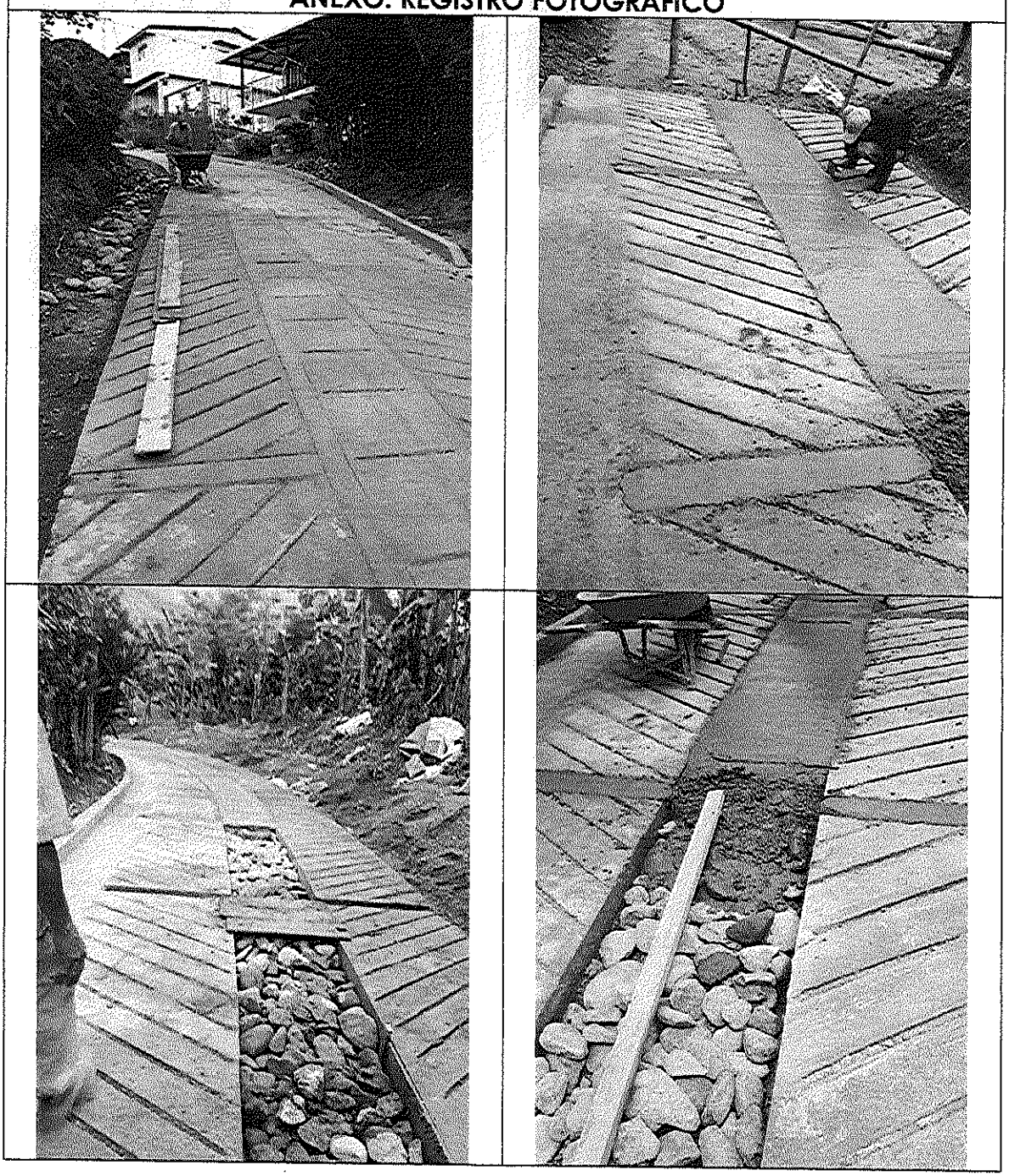
Actuación	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Tatiana Marcela Betancur Ríos		20/02/2026
Proyectó:	Tatiana Marcela Betancur Ríos		20/02/2026
Revisó:	Tatiana Marcela Betancur Ríos		20/02/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

www.aguadas-caldas.gov.co

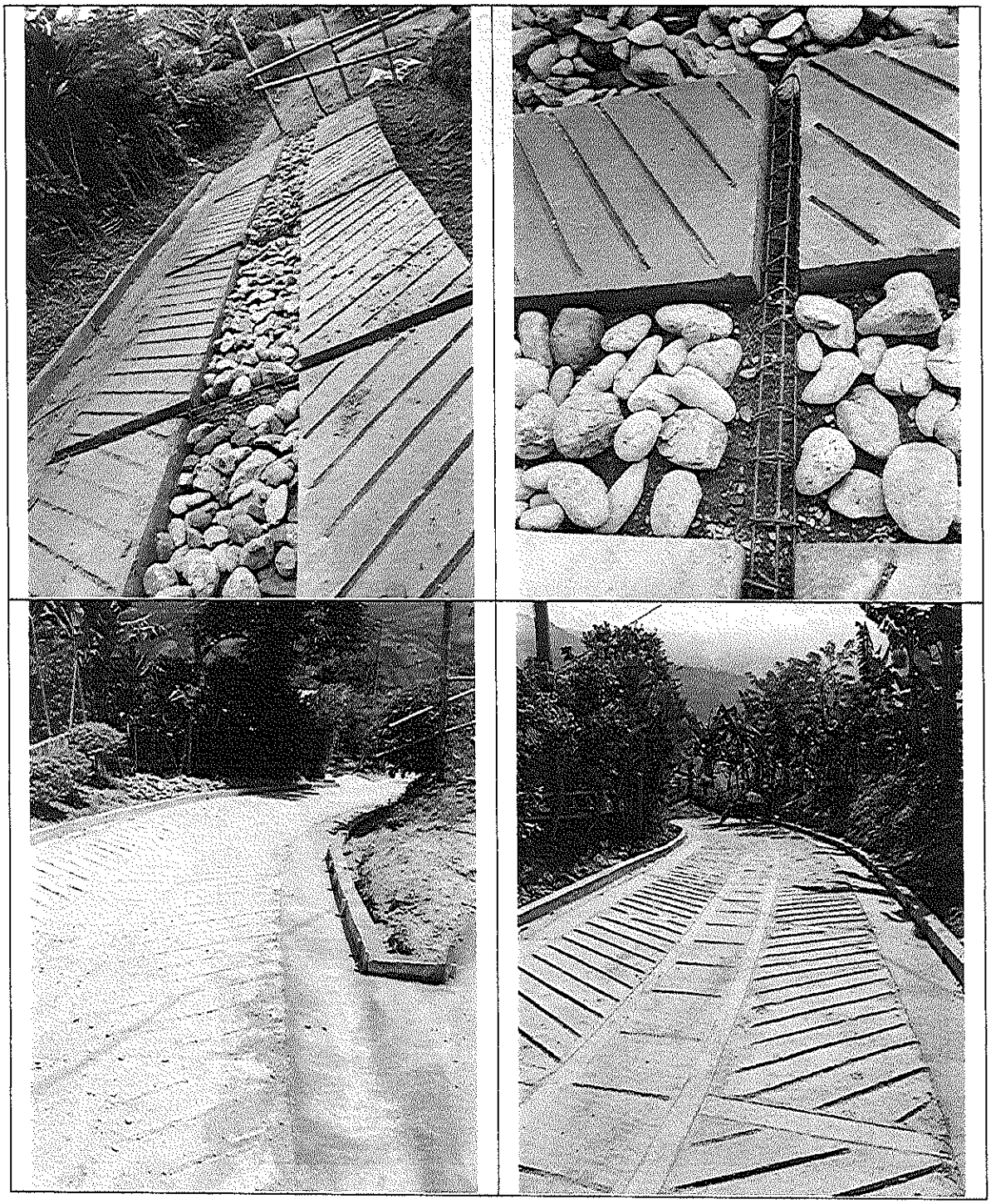
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

ANEXO: REGISTRO FOTOGRÁFICO



www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-26 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co



www.aguadas-caldas.gov.co

Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921

alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Aguadas, febrero 20 de 2026

CUENTA DE COBRO

EL MUNICIPIO DE AGUADAS

NIT. 890-801-132-0

DEBE A LA:

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ALTO DE LA MONTAÑA

NIT. 901.064.096-1

LA SUMA DE:

DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

($ 17.250.000,00)

POR CONCEPTO DE:

ACTA DE DESEMBOLSO No. 02 Y FINAL DEL CONVENIO SOLIDARIO DE OBRA PÚBLICA 015 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA ALTO DE LA MONTAÑA CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS Y FINANCIEROS EN EL MARCO DE LA LEY 1551 DE 2012 CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA ALTO DE LA MONTAÑA UBICADA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS."

BENEFICIARIO: _____

NOMBRE: **ALEIDA ATEHORTÚA NIETO**
R.L **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA ALTO DE LA MONTAÑA**
NIT: **901.064.096-1**

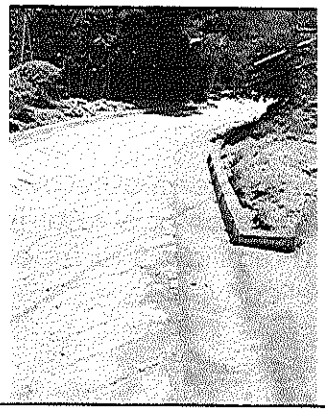
A. INFORMACIÓN GENERAL

NÚMERO DE CONTRATO	CONVENIO SOLIDARIO No. 015 DE 2025
CONTRATISTA	Junta de Acción Comunal de la Vereda ALTO DE LA MONTAÑA
NIT	901.064.096-1
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS Y FINANCIEROS EN EL MARCO DE LA LEY 1551 DE 2012 CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA ALTO DE LA MONTAÑA UBICADA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS"
NÚMERO DE INFORME DE ACTIVIDADES	2 Y FINAL
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME	FEBRERO 16 DE 2026

B. CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVENIO	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO, SU MEDIO DE VERIFICACIÓN Y UBICACIÓN FÍSICA
1. Realizar la construcción de placa huella según los diseños definidos por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, en cumplimiento de la normativa vigente para vías terciarias en la vereda Alto de la Montaña del municipio de Aguadas – Caldas, discriminado en lo siguiente:	La Junta de Acción Comunal de la vereda Alto de la Montaña ha aunado esfuerzos comunitarios, técnicos y operativos para dar cumplimiento a la presente actividad, logrando un avance del 100% del convenio, incluyendo las siguientes actividades realizadas: - Encofrado y formaleteado de la estructura de la placa huella. - Vaciado, extendido y nivelación del concreto. - Acabados finales, curado del concreto y adecuación del área intervenida.

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario
1	Aporte de mano de obra no calificada, herramienta menor y la respectiva supervisión por parte de la Junta de Acción Comunal Vereda Alto de la Montaña	m	90	$102.750,00





7. Acreditar el pago de los aportes de las personas contratadas para la ejecución del convenio a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante los soportes y la certificación suscrita por el representante legal, la cual se presentará con cada pago, en cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley 789 del 2002, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.	Debido a que el aporte de la junta se realizó en especie, en donde los habitantes de la vereda realizaron un aporte voluntario de mano obra no calificada, no se realizaron aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
8. Presentar con cada informe, previo a la solicitud de desembolso, el certificado del pago de la seguridad social por parte de las personas contratadas para la ejecución del convenio.	No se realizaron pagos a la seguridad social ya que el aporte de mano de obra realizado por la junta fue voluntario y no remunerado por los habitantes de la vereda.
9. Junta de Acción Comunal deberá adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.	La Junta de Acción Comunal de la vereda ALTO DE LA MONTAÑA adoptó las disposiciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, promoviendo prácticas seguras durante la ejecución de las actividades, con el fin de prevenir accidentes y salvaguardar la integridad de los participantes.
10. En caso de que se requiera la subcontratación de actividades, la Junta de Acción Comunal vereda Alto de la Montaña, en calidad de ejecutor, deberá garantizar que el subcontratista efectúe el pago de todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. En consecuencia, Junta de Acción Comunal de la vereda Alto de la Montaña deberá exigir al subcontratista que presente la factura o cuenta de cobro, según aplique, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto Tributario, además, para efectos de	Para la ejecución del convenio solidario no fue requerida la subcontratación de actividades, ya que las labores se desarrollaron directamente con los recursos humanos y logísticos dispuestos por la comunidad y conforme a los apoyos establecidos en el convenio.

Aguadas, 16 de febrero de 2026

Doctor Fabio Gómez Mejía
Alcalde Municipal
Aguadas-Caldas

Asunto: Certificación de Aportes a la Seguridad Social

Afectuoso saludo Doctor Gómez Mejía,

Me dirijo a usted en calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda **ALTO DE LA MONTAÑA** para dejar constancia de que la Junta no tiene a cargo personal, por lo tanto, **no se realizan** aportes a la seguridad social.

Agradezco su atención.

Cordial saludo,

Nombre: ALEIDA ATEHORTUA NIETO
C.C: 1.055.830.630 de Aguadas
TEL: 3146224094
PRESIDENTE JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
VEREDA PUENTE PIEDRA

NIT: 901.064.096-1

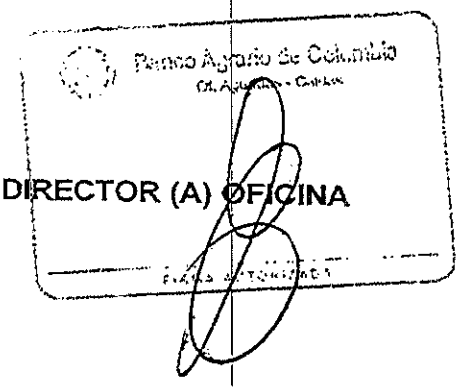
Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ALTO DE LA MONTAÑA, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 9010640961, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-180-13-00941-9, con una antigüedad de DOS (2) año(s).

Se expide en AGUADAS, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2024, con destino a: A QUIEN PUEDA INTERESAR



DIRECTOR (A) OFICINA